

Fecha: 13-04-2026
Medio: El Día
Supl. : El Día
Tipo: Noticia general
Título: **Apelan a recurso rechazado contra cobro del CAE**

Pág. : 2
Cm2: 133,1
VPE: \$ 203.205

Tiraje: 6.500
Lectoría: 19.500
Favorabilidad: ☐ No Definida

Apelan a recurso rechazado contra cobro del CAE

EQUIPO EL DÍA

La Serena

La Corte de Apelaciones de La Serena declaró inadmisibile el primer recurso de protección presentado en la zona en contra del cobro del Crédito con Aval del Estado (CAE), impulsado por la Tesorería General de la República.

La acción judicial fue interpuesta por una mujer de Ovalle, quien buscaba frenar el cobro de una deuda cercana

a los \$20 millones, argumentando reparos al uso de mecanismos como la ejecución y el eventual embargo bajo normativa tributaria.

No obstante, el tribunal determinó que el recurso no es procedente, ya que el caso puede ser revisado en instancias administrativas de la propia Tesorería, donde existen canales para presentar descargos y apelaciones. Por ello, concluyó que

esta herramienta constitucional no es la adecuada para abordar este tipo de controversias.

Frente a esta resolución, presentaron un recurso de reposición, señalando que la Corte aplicó una causal de inadmisibilidad que no está contemplada en el Auto Acordado que regula este tipo de acciones. Según el escrito, las únicas razones válidas para declarar inadmisibile un recurso de protección

son: Presentación fuera de plazo, la falta de hechos que puedan constituir vulneración de derechos y la defensa sostiene que ninguna de estas condiciones se cumple en este caso, por lo que la resolución sería improcedente.

Asimismo, cuestiona que se derive a la afectada a la vía administrativa, argumentando que el recurso de protección es compatible con otras acciones.